

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN** para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable

## Lineamientos de operación

# APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA INTEGRANTES DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A FIN DE PROMOVER SU FORTALECIMIENTO Y SU ADECUACIÓN AL MARCO JURÍDICO APLICABLE

**BANSEFI**

**Aprobados en la Sesión 5 del Comité de Operación  
19 de Diciembre, 2008**

**Con cambios autorizados en las sesiones:**

**Sesión 9 del Comité de Operación, 6 de Abril, 2009**

**Sesión 10 del Comité de Operación, 23 de julio, 2009**

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

## **1.- INTRODUCCIÓN**

Uno de los ejes de la política de financiamiento para el desarrollo consiste en ofrecer productos y servicios financieros a la mayoría de la población, particularmente a los de menor ingreso, a través del Sistema Financiero Mexicano, en condiciones competitivas y de mayor certeza jurídica.

Un componente estratégico de esta política es el fortalecimiento y desarrollo del Sector de Ahorro y Crédito Popular (Sector de ACP). Para ello, en abril de 2001 el Congreso de la Unión aprobó la Ley Orgánica que transformó el Patronato del Ahorro Nacional (PAHNAL) en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI).

En esta estrategia, a BANSEFI se le han encomendado tres tareas fundamentales:

1. Continuar promoviendo el ahorro; actualmente BANSEFI cuenta con más de 500 sucursales en toda la República Mexicana y cerca de 4 millones de cuentas. Además, participa con las instituciones gubernamentales en la distribución de programas de apoyo gubernamental y promueve en los beneficiarios de dichos programas el ahorro y la bancarización.
2. Consolidar a BANSEFI en el Banco para las organizaciones del Sector de ACP contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP). En este sentido una tarea fundamental de la Institución es servir a estas organizaciones como Banco de Desarrollo de segundo piso con servicios que les permitan mejorar sus ingresos, reducir sus costos y eficientar sus procesos, así como ampliar la gama de servicios que ofrecen a sus socios y clientes.
3. Coordinar los apoyos temporales que el Gobierno Federal está asignando al Sector de ACP para facilitar su transformación y posicionarlo como un componente estratégico del Sistema Financiero. Estos apoyos están siendo dirigidos a los siguientes aspectos:
  - Capacitación y asistencia técnica para apoyar las tareas de transformación de las Sociedades de Ahorro y Crédito Popular y los organismos de integración del Sector de ACP.
  - Constituir una plataforma tecnológica compartida, que permita transferir economías de escala al Sector de ACP, promover la utilización de tecnología de punta, facilitar el cumplimiento de la regulación y la supervisión auxiliar, promover la profundización de la oferta de productos en los segmentos de menores ingresos.
  - Una campaña de difusión que destaque las bondades y beneficios que ofrece la formalización del Sector de ACP.

Por tal motivo, y en cumplimiento a su mandato, BANSEFI ha implementado un nuevo programa de apoyo en favor de las Sociedades del Sector de ACP, para que cuenten con los recursos necesarios que les permitan contratar servicios de asistencia técnica y capacitación especializada para cumplir con la Legislación aplicable y operar como entidades financieras reguladas, y mejorar los servicios y productos financieros en beneficio de sus socios o asociados.

Este programa no está sujeto a las Reglas de Operación a que se refiere el Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, el programa es financiado parcialmente con recursos del préstamo No. 7592-MX que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), firmó el 21 de noviembre del 2008 con el Banco

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del cual BANSEFI ha recibido el mandato para su administración, supervisión y ejecución.

El contrato de préstamo “Ahorro y Financiamiento Rural, Segunda Fase del Proyecto, Segunda Adición al Financiamiento” especifica las categorías de gastos elegibles y la asignación de los importes del préstamo para cada categoría. Entre los denominados Costos Incrementales de Operación, se incluyen los gastos necesarios para la operación de los apoyos de asistencia técnica y capacitación a fin de promover el fortalecimiento de las organizaciones del Sector de Ahorro y Crédito Popular y su adecuación al marco jurídico aplicable.

Por lo anterior, para efecto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos asignados a estos proyectos es que el Comité de Operación de BANSEFI aprobó los presentes Lineamientos, los cuales incluyen las definiciones, requisitos y procedimientos de selección de los Apoyos del Proyecto de referencia.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

## 1.1. Definiciones

**ACP:** Ahorro y Crédito Popular.

**Apoyo:** En plural o singular, a las aportaciones económicas que los Beneficiarios reciben por parte del Proyecto.

**BANSEFI:** Al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

**Beneficiarios:** A las Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular, así como otros intermediarios financieros no bancarios y Sociedades creadas con objeto de operar con alguna de las figuras jurídicas previstas en la regulación aplicable, que reciben los Apoyos una vez cumplidos los requisitos de elegibilidad y viabilidad que se establecen en los presentes Lineamientos.

**CLABE:** A la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.

**Comité de Operación:** Al Comité de Operación de BANSEFI.

**CNBV:** A la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Componentes:** A los diferentes grupos de Apoyos que integran el Proyecto que se establece en los presentes Lineamientos.

**CURP:** A la Clave Única de Registro de Población.

**DGAAC:** A la Dirección General Adjunta de Administración Corporativa de BANSEFI.

**DASACP:** A la Dirección de Atención al Sector de Ahorro y Crédito Popular de BANSEFI.

**Grupos Meta:** A las OACP, Sociedades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 6.5 millones de Unidades de Inversión (UDIs) registradas ante una Federación autorizada, los IFNB y Sociedades creadas con objeto de operar con alguna de las figuras jurídicas previstas en la regulación aplicable susceptibles de recibir Apoyos.

**IFNB:** A los intermediarios Financieros No Bancarios que realicen actividades de ahorro y/o préstamo.

**Lineamientos:** A los presentes Lineamientos de Operación.

**OACP:** A las Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular, integradas por las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, las Sociedades que se encuentren desarrollando un programa de asesoría, capacitación y seguimiento con el fin de obtener autorización para operar como Entidades de Ahorro y Crédito Popular en términos de la regulación aplicable y que para estos efectos cuentan con un contrato con alguna federación autorizada, las Sociedades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 6.5 millones de UDIs que cuenten con un contrato con alguna federación autorizada en el que se establezca un plan para obtener su autorización para operar como Entidades de Ahorro y Crédito Popular, así como los Organismos de Integración autorizados del Sector de ACP.

**OIC:** Al Órgano Interno de Control en BANSEFI.

**Padrón o Red:** Al universo de Prestadores de Servicios calificados por BANSEFI para ofrecer los servicios descritos en los presentes lineamientos.

**Solicitante:** Beneficiarios que presenten una Solicitud de Apoyos y Servicios.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

## **2.- OBJETIVOS**

### **2.1. General**

- ✓ Promover el fortalecimiento y sostenibilidad de los Beneficiarios, expandiendo los servicios financieros a poblaciones y zonas no bancarizadas para beneficio de los usuarios y contribuir al desarrollo regional y local, mediante el otorgamiento de servicios de asistencia técnica y capacitación especializados que les permitan cumplir con la legislación aplicable.

### **2.2. Específicos**

- ✓ Otorgar Apoyos para la contratación de servicios de asistencia técnica, capacitación y otros Apoyos a los Beneficiarios para su fortalecimiento, transformación e integración a la regulación aplicable, de acuerdo con sus planes de mejora específicos.
- ✓ Fortalecer a las Entidades autorizadas a fin de que mantengan su viabilidad operativa y financiera.
- ✓ Coadyuvar al fortalecimiento de las unidades de Asistencia Técnica de las federaciones a fin de que estén preparadas para otorgar una asistencia técnica de mayor calidad e impacto a sus asociadas.
- ✓ Modernizar esquemas de gobernabilidad en los Beneficiarios.
- ✓ Apoyar a las OACP que por su situación financiera o estrategia de negocio requieran establecer mecanismos de fusión o en su caso, salida ordenada del Sector de ACP.

## **3.- LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

### **3.1. Cobertura**

El Proyecto de Apoyos previsto en los presentes Lineamientos tendrá cobertura nacional.

### **3.2. Grupos Meta**

- a) Las Sociedades del Sector de ACP que se encuentran en proceso de cumplir con la regulación aplicable para realizar operaciones de captación
- b) Las Entidades de Ahorro y Crédito Popular autorizadas por la CNBV
- c) Las Sociedades del Sector de ACP con activos inferiores a 6.5 millones de UDIs registradas o con contrato de servicios con una federación autorizada por la CNBV
- d) Los organismos de integración del Sector de ACP autorizados por la CNBV
- e) Los comités de supervisión de las Federaciones autorizadas por la CNBV
- f) Otros IFNB que manifiesten interés en transformarse en Entidades de Ahorro y Crédito Popular autorizadas por la CNBV
- g) Sociedades creadas con objeto de operar con alguna de las figuras jurídicas previstas en la Legislación aplicable al Sector de ACP

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

### **3.3. Requisitos y procedimiento para solicitar Apoyos**

Los Beneficiarios que soliciten los Apoyos deberán cumplir con los requisitos y procedimiento señalados en este apartado.

#### **3.3.1. Requisitos**

Para acceder al Apoyo, los beneficiarios deberán presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” conforme al formato adjunto a los presentes Lineamientos como Anexo No. 1.

La “Solicitud de Apoyos y Servicios” se deberá presentar a BANSEFI, debidamente requisitada, anexando copia simple<sup>1</sup> de los siguientes documentos.

- Copia simple del Acta constitutiva debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, o en su caso, Constancia del trámite respectivo.
- Poder notarial del representante legal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
- Identificación oficial del representante legal o apoderado legal;
- Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses;
- En el caso de las OACP autorizadas, constancia de autorización emitida por la CNBV;
- En el caso de las OACP que se encuentren en proceso de cumplir con la regulación aplicable para ser autorizadas por la CNBV, programa de asesoría, capacitación y seguimiento de la Sociedad acordado con la federación, debidamente actualizado.
- En el caso de las OACP que particularmente requieran apoyo técnico para solventar alguna observación emanada del proceso de supervisión auxiliar, adicionalmente presentar la sección del informe más reciente emitido por el comité de supervisión donde consten dichas observaciones.
- En el caso de Sociedades de ACP con activos inferiores a 6.5 millones de UDIs registradas en el régimen de excepción, constancia de registro ante una federación autorizada. Cuando este tipo de Sociedades voluntariamente celebren un contrato de prestación de servicios con alguna federación autorizada, deberán presentar el programa de mejora actualizado de la Sociedad acordado con la federación.
- Cédula de identificación fiscal;
- Cotización del Prestador de Servicios o proveedores con costos unitarios sobre el servicio requerido, indicando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en forma expresa y por separado;
- Programa de trabajo del Apoyo que se solicita, con cronograma y responsables de cada etapa; en el cual se justifique el servicio como una necesidad real del plan de trabajo implementado en la Sociedad (ver 3.3.2. inciso e);
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifiesta el número de socios y/o clientes de la Sociedad solicitante; o en su caso carta en la que se manifiesta que se trata de una Sociedad de reciente creación que aún no opera productos de ahorro o crédito;

---

<sup>1</sup> BANSEFI podrá solicitar los originales para su cotejo, cuando lo considere pertinente.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

- Proyecto de Contrato de Servicios entre el Beneficiario y el Prestador de Servicios Calificado<sup>2</sup>. De manera excepcional, se podrán autorizar solicitudes y rembolsar gastos por servicios que hubieran iniciado a partir de la publicación de los presentes Lineamientos en la página de Internet de BANSEFI o para los cuales la solicitud ya incluya un Contrato de Servicios firmado. En estos casos, no existirá compromiso alguno de BANSEFI para aprobar el apoyo y dicha aprobación dependerá de que la solicitud y servicios correspondientes, se apeguen a los presentes Lineamientos de Operación.
- Alguna de las siguientes opciones: 1) Escrito bajo protesta de decir verdad señalando que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y no recibió en el año inmediato anterior un monto igual o mayor al equivalente a 40 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año por concepto de subsidios o estímulos (Anexo 5) o 2) Opinión emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme al procedimiento señalado por el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando hayan recibido en el año inmediato anterior un monto igual o mayor al equivalente a 40 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año por concepto de subsidios o estímulos.

### **3.3.2. Procedimientos de Selección de beneficiarios.**

BANSEFI evaluará y dictaminará la elegibilidad de las Solicitudes de Apoyos y Servicios considerando como criterios de selección:

- a) Que los solicitantes pertenezcan a los Grupos Meta;
- b) Que el Apoyo solicitado se encuentre enmarcado en estos Lineamientos;
- c) Que el presupuesto del Apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en los presentes Lineamientos;
- d) Que los porcentajes de apoyo a ser cubiertos por BANSEFI o por el solicitante se ajusten a lo establecido en los presentes Lineamientos, y
- e) Que el Apoyo solicitado se identifique como una necesidad real del plan de trabajo implementado en la Sociedad o de las observaciones emitidas por el comité de supervisión.

La evaluación y el análisis de la viabilidad de la Solicitud de Apoyos y Servicios dependerán del orden de entrada de la Solicitud de Apoyos y Servicios, así como de la disponibilidad presupuestal del Proyecto y los criterios de selección definidos en los presentes Lineamientos.

### **3.4. Características de los Apoyos**

#### **3.4.1. Componentes de Apoyos opcionales al Sector de ACP**

Este grupo de Apoyos al que podrán acceder de manera opcional los Beneficiarios, comprende diversos servicios de asistencia técnica y capacitación que requieran para su fortalecimiento, mejora y expansión de sus operaciones y estructura funcional y operativa.

---

<sup>2</sup> BANSEFI definirá el clausulado mínimo a considerar en el contrato de servicios entre el Beneficiario y el Prestador de Servicios Calificado.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

La asesoría técnica será brindada por un Prestador de servicios de su elección, el cual deberá estar registrado en el Padrón de Prestadores de Servicios del Sector de ACP, que integrará BANSEFI.

A continuación se presenta una matriz con los componentes de Apoyo, de acuerdo a las características y situación particular de cada Beneficiario, describiendo el tipo de servicios a los que pueden acceder y los montos máximos de Apoyo otorgado por BANSEFI. Cabe señalar que estos apoyos no incluyen la compra de bienes ni la contratación de servicios para el desarrollo y/o mejoramiento de sistemas informáticos.

**Matriz de los componentes de Apoyos opcionales al Sector de ACP**

Componente de apoyo		Descripción	Tipo de servicios apoyados	Importe máximo anual por Beneficiario (incluye I.V.A.)
III.1	Formalización de Sociedades que se encuentran en proceso de cumplir con la regulación aplicable	Comprende apoyos de asistencia técnica tendientes a lograr la autorización de las sociedades que se encuentran en proceso de cumplir con la regulación aplicable	Asistencia técnica y de cumplimiento regulatorio; apoyo estratégico y operativo; asistencia al proceso de autorización; asesoría especializada. <b>(ver detalle en anexo del Componente III.1)</b>	hasta \$200,000 M.N.
III.2	Fortalecimiento de Organismos de Integración	Comprende los apoyos de asistencia técnica dirigidos a fortalecer las capacidades de las federaciones y confederaciones autorizadas por la CNBV	Fortalecimiento de Comités de Supervisión y las áreas de asistencia técnica de las Federaciones, planeación estratégica, control interno, y mejoramiento de la gestión operativa de federaciones y confederaciones.	hasta \$100,000 M.N.
III.3	Desarrollo institucional de Entidades autorizadas	Comprende los apoyos dirigidos a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular autorizadas para operar por la CNBV	Para cubrir parcialmente el costo de supervisión; asesoría para la atención de observaciones del Comité de Supervisión; asesoría para mejora de procesos y de indicadores financieros relevantes, control interno y administración de riesgos; estudios de mercado	hasta \$80,000 M.N.
III.4	Capacitación a Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular	Comprende los apoyos dirigidos a las OACP, en materia de capacitación especializada para promover la profesionalización de su personal y promover la educación financiera	Mejorar las capacidades del personal operativo de las OACP, mediante cursos y talleres relacionados al cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación y regulación prudencial aplicable, en temas organizacionales, administrativos, procesos operativos y financieros	hasta \$65,000 M.N.
III.5	Constitución y/o transformación de nuevos intermediarios	Comprende apoyos dirigidos a intermediarios financieros que no captan ahorro, así como sociedades creadas con objeto de operar con alguna figura jurídica prevista en la Legislación aplicable que deberán estar ubicados en localidades de más de 2,500 habitantes	Diagnósticos, estudio de viabilidad del proyecto, elaboración del Plan de negocio, desarrollo de manuales operativos, proyectos de estatutos, y algún otro servicio de apoyo relacionado con el Plan de negocio.	hasta \$200,000 M.N.
III.6	Mejoramiento y expansión de servicios financieros para sociedades en operación	Comprende apoyos dirigidos a las entidades autorizadas y a sociedades que pertenezcan a L@ Red de la Gente, para la expansión de sus servicios financieros	Desarrollo de nuevos productos, estrategias para expansión de servicios financieros en áreas urbanas y semiurbanas, desarrollo de estrategias de mercado y posicionamiento, imagen corporativa y calidad en el servicio.	hasta \$80,000 M.N.
III.7	Apoyo a proyectos de Fusión	Comprende los apoyos dirigidos a sociedades en proceso de cumplir con la regulación aplicable, interesadas en algún proceso de fusión como mecanismo de viabilidad operativa	Estudio de viabilidad de la fusión, auditorías contables, de cartera, legales y fiscales; diseño e implementación de planes de fusión, y algún otro servicio relacionado con el proyecto de fusión.	hasta \$150,000 M.N.
III.8	Apoyo a sociedades con activos inferiores a 6.5 millones de UDIs	Comprende los apoyos de asistencia técnica básica, dirigidos a sociedades con activos inferiores a 6.5 millones de UDIs, registradas con una federación autorizada	Asistencia Técnica o capacitación básicas para la adopción de mejores prácticas financieras, operativas y de gobierno, con base en un plan de trabajo.	hasta \$50,000 M.N.

**Procedimientos generales:**

- Los Beneficiarios eligen directamente al Prestador de Servicios del Padrón con base en prácticas comerciales (preferentemente selección competitiva).

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

- Los Beneficiarios solicitan el apoyo correspondiente a BANSEFI.
- BANSEFI evalúa la procedencia de la solicitud y en su caso, autoriza el apoyo e informa al Beneficiario.
- El Beneficiario celebra contrato de asistencia técnica y capacitación con el Prestador de Servicios.
- El monto del contrato y entregables por los servicios que el Prestador llevará a cabo a favor del Beneficiario, se pactarán entre ambas partes.
- Los Beneficiarios podrán agruparse para obtener el servicio de un prestador que elijan en común, con el fin de alcanzar mejores condiciones económicas del servicio a contratar, para lo cual la Solicitud de Apoyos y Servicios a BANSEFI, deberá ser presentada de manera individual por Sociedad y presentarla al mismo tiempo, mencionando que será un servicio grupal.
- Invariablemente, los Beneficiarios participarán con al menos un 20% del costo total de los servicios. En el caso de que el costo total del servicio requerido rebase el monto máximo de apoyo anual, la diferencia también será cubierta por el Beneficiario.
- BANSEFI cubrirá hasta el 80% restante del costo de los servicios, sin rebasar el monto máximo establecido en cada componente.
- Todas las ministraciones pactadas se cubrirán en la proporción porcentual acordada por el Beneficiario y BANSEFI respectivamente, o la proporción que resulte conforme con los dos puntos anteriores en caso de que el valor del contrato supere el monto máximo del apoyo.
- La última ministración no podrá ser inferior a 20% del costo total del contrato.
- Cuando un servicio represente un costo inferior al monto máximo de apoyo anual por Beneficiario, la diferencia podrá utilizarse para contratar otro(s) servicio(s) del mismo componente de Apoyo en el mismo periodo, cumpliendo los presentes lineamientos.
- El Apoyo será pagado de manera directa al Prestador de Servicios, a solicitud y por cuenta del Beneficiario.
- Se podrán pactar hasta un máximo de 3 ministraciones en el contrato celebrado, dependiendo del tipo de servicio. Para proceder al pago de cada ministración, se deberá obtener un oficio del beneficiario donde manifieste su conformidad sobre los servicios otorgados.
- Si el servicio requiere una sola ministración, el pago de ésta se deberá pactar a la conclusión de los servicios solicitados.
- En todos los casos el Beneficiario deberá entregar a BANSEFI un comunicado, declarando que se satisfacen las condiciones para el pago de la ministración en cuestión, y en su caso, solicitando el pago correspondiente al Prestador de Servicios.
- El plazo para la realización de cada uno de los Apoyos dependerá del tipo de servicios requeridos y se establecerá en el contrato respectivo. En caso de que el plazo acordado sea rebasado, BANSEFI podrá cancelar el pago del servicio autorizado sin compromiso para la Institución de cubrir los pagos extemporáneos.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

- En caso de que un apoyo sea solicitado hacia el término del año y su conclusión y ministraciones rebasen el cierre del ejercicio presupuestal de que se trate, el pago correspondiente a las ministraciones correspondientes dependerá de la disponibilidad presupuestal del siguiente ejercicio.
- BANSEFI se reserva el derecho de revisar que los Apoyos solicitados no estén duplicados con algún otro programa de Gobierno ya solicitado por los Beneficiarios.
- Para solicitar el pago de las ministraciones, el Beneficiario deberá presentar a BANSEFI lo siguiente:

Primera ministración (o ministración única, en su caso):

- a) Copia del contrato celebrado entre el Beneficiario y el Prestador de Servicios.
- b) Copia del recibo de honorarios o de la factura entregada a nombre del Beneficiario por el Prestador de Servicios, amparando un monto igual o superior al porcentaje determinado para la primera ministración en relación al monto total del contrato. El recibo o factura deberán ser expedidos por la persona física o moral prestadora del servicio y autorizada en la Solicitud de Apoyos y Servicios y deberá satisfacer los requisitos legales y fiscales aplicables.
- c) Evidencia de la aportación del 20% del valor de la ministración (o mayor, en caso de que el importe total del contrato rebase el monto máximo de apoyo) por parte del beneficiario.
- d) “Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos” conforme al formato adjunto a los presentes Lineamientos como Anexo 3, debidamente requisitado por parte del Beneficiario, extendido a BANSEFI, amparando un monto igual al 100% de la aportación de BANSEFI aplicable para la primera ministración. (Imprimir en hoja membretada de la Caja)
- e) Entregar un informe de avance emitido por el prestador de servicios de las actividades realizadas, y en su caso el o los entregables pactados conforme al plan de trabajo establecido en el contrato.
- f) Comunicado del Beneficiario dirigido a BANSEFI, declarando que se satisfacen las condiciones para el pago de la primera ministración, validando el resultado de las actividades realizadas por el Prestador de Servicios, y en su caso, solicitando el pago directo a dicho prestador por cuenta del Beneficiario. En caso de que la primera ministración sea un anticipo, no se requerirá validación de actividades.

Segunda ministración (en su caso):

- a) Copia del recibo de honorarios o de la factura entregada a nombre del Beneficiario por el Prestador de Servicios, amparando un monto igual o superior al porcentaje determinado para la segunda ministración en relación al monto total del contrato. El recibo o factura deberán ser expedidos por la persona física o moral prestadora del servicio y autorizada en la Solicitud de Apoyos y Servicios y deberá satisfacer los requisitos legales y fiscales aplicables.
- b) “Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos” debidamente llenado por parte del Beneficiario, extendido a BANSEFI, amparando un monto igual al 100% de la aportación de BANSEFI aplicable para la segunda ministración. (Imprimir en hoja membretada de la caja)
- c) Presentar la evidencia de la aportación del 20% del valor de la ministración (o mayor, en caso de que el importe total del contrato rebase el monto máximo de apoyo) por parte del beneficiario.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

- d) Comunicado del Beneficiario dirigido a BANSEFI, declarando que se satisfacen las condiciones para el pago de la segunda ministración, validando el resultado de las actividades realizadas por el Prestador de Servicios, y en su caso, solicitando el pago directo a dicho prestador por cuenta del Beneficiario.
- e) Entregar un informe de avance emitido por el prestador de servicios de las actividades realizadas, y en su caso el o los entregables pactados conforme al plan de trabajo establecido en el contrato.

Tercera y última ministración (en su caso):

- a) Informe final de los servicios emitido por el prestador de servicios y suscrita de conformidad por el Beneficiario.
- b) Copia de los documentos o entregables producidos durante el servicio, correspondientes a los productos establecidos en el contrato.
- c) Comunicado del Beneficiario, en el que manifiesta su satisfacción con el servicio realizado por el Prestador de Servicios.
- d) “Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos” debidamente requisitado por parte del Beneficiario, extendido a BANSEFI, amparando un monto igual al 100% de la aportación de BANSEFI aplicable para la tercera ministración. (Imprimir en hoja membretada de la caja)
- e) Copia del recibo de honorarios o de la factura entregada a nombre del Beneficiario por el Prestador de Servicios, amparando un monto igual o superior al porcentaje determinado para la tercera ministración en relación al monto total del contrato. El recibo o factura deberán ser expedidos por la persona física o moral prestadora del servicio y autorizada en la Solicitud de Apoyos y Servicios y deberá satisfacer los requisitos legales y fiscales aplicables.
- f) Presentar la evidencia de la aportación del 20% del valor de la ministración (o mayor, en caso de que el importe total del contrato rebase el monto máximo de apoyo) por parte del beneficiario.

En el caso de requerir un servicio de avalúo de inmuebles, conforme al componente III.1 de los apoyos opcionales, el pago se realizará en una sola ministración a la institución de crédito correspondiente. Los documentos probatorios para realizar el pago serán copias de los que emita dicha institución de crédito (pudiendo BANSEFI solicitar el original para cotejo).

### **3.4.2. Componente de Apoyo por servicios realizados por las federaciones autorizadas**

Este componente busca fomentar la gestión adecuada de las federaciones autorizadas en la atención de las Sociedades de ACP en proceso de cumplir con la regulación aplicable, mediante el otorgamiento de Apoyos a su operación.

Estos Apoyos a los que podrán acceder de manera directa las federaciones que así los soliciten, comprenden la transferencia de recursos para cubrir costos operativos por determinados servicios que realizan, y busca apoyarles para el fortalecimiento de su estructura de atención a las Sociedades de ACP que mantienen afiliadas y/o con contrato de servicios, por lo que no representan ningún costo de contrapartida.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

Los Apoyos están dirigidos a promover las siguientes actividades:

Actividades	Monto del Apoyo por evento			
	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
1. Autorización de Entidades de Ahorro y Crédito Popular				
1.1 Sociedades en proceso de cumplir con la normatividad	\$30,000.00 M. N.	\$45,000.00 M. N.	\$60,000.00 M. N.	\$75,000.00 M. N.
1.2 Nuevos proyectos	\$15,000.00 M. N.	\$45,000.00 M. N.	\$60,000.00 M. N.	\$75,000.00 M. N.
2. Aplicación semestral de la Herramienta de Seguimiento a Sociedades en proceso de cumplir con la regulación aplicable	\$10,000.00 M. N.	\$13,000.00 M. N.	\$17,000.00 M. N.	\$20,000.00 M. N.

Requisitos documentales para que las federaciones autorizadas puedan solicitar los Apoyos:

- a) Entrega del formato de Solicitud de Apoyos y Servicios (Anexo 2), firmada por el representante legal de la federación, debidamente requisitado.
- b) Entrega del Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos debidamente requisitado por la federación, por el importe total correspondiente al Apoyo solicitado, según sea el caso.
- c) Para el Apoyo del inciso 1), anexar copia del dictamen de autorización y del oficio de autorización emitido por la CNBV.
- d) Para el Apoyo del inciso 2), anexar copia de la cédula de aplicación de la herramienta de seguimiento, firmada por el representante legal de la federación y el comité de supervisión, así como el formato electrónico con los indicadores básicos de las sociedades de manera información trimestral (anexo 6).
- e) alguna de las siguientes opciones: 1) Escrito bajo protesta de decir verdad señalando que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y no recibió en el año inmediato anterior un monto igual o mayor al equivalente a 40 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año por concepto de subsidios o estímulos (Anexo 5) o 2) Opinión emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme al procedimiento señalado por el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, siempre y cuando hayan recibido en el año inmediato anterior un monto igual o mayor al equivalente a 40 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año por concepto de subsidios o estímulos.

En caso de ser autorizado, el Apoyo será entregado en una sola ministración y depositado en la cuenta bancaria establecida por la federación, una vez que sea revisado el cumplimiento de los requisitos y la procedencia del Apoyo.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

### **3.5. Participantes**

#### **3.5.1. Ejecutores**

La ejecución de los componentes de Apoyo de asistencia técnica y capacitación para promover el proceso de adecuación al marco normativo aplicable a las organizaciones del Sector de ACP, estará a cargo de la DGAAC conforme a los presentes Lineamientos de Operación y a la Mecánica Operativa que defina dicha Unidad Administrativa y que apruebe el Comité de Operación.

#### **3.5.2. Instancia Normativa**

La coordinación, supervisión y seguimiento de los Apoyos estará a cargo de la DGAAC, en función de la normatividad aplicable a las entidades de la Administración Pública Federal y a las Normas del Banco Mundial, de los presentes Lineamientos de Operación y de las demás disposiciones normativas que apruebe el Comité de Operación.

#### **3.5.3. Supervisión de Calidad**

Para verificar y asegurar la calidad de los servicios proporcionados por los Consultores de la Red de Prestadores de Servicios, BANSEFI podrá contratar Consultores que realicen la supervisión de calidad de dichos servicios.

## **4.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Los Beneficiarios de los Apoyos están obligados a proporcionar los recursos humanos, recursos financieros y el tiempo necesario para que los servicios de Apoyo de asistencia técnica y capacitación sean exitosos y para el correcto desarrollo de los servicios contratados.

Los Prestadores de Servicios inscritos en la Red, están obligados a participar en los procesos de acreditación establecidos en los presentes Lineamientos, y a mantener procesos de actualización y certificación que les permitan mejorar la calidad de los servicios en los términos que les solicite BANSEFI.

En caso de que los Beneficiarios o Prestadores de Servicios no cumplan con las obligaciones dispuestas en los presentes Lineamientos, violen las disposiciones aplicables, o no se cumpla con lo establecido en los convenios suscritos, BANSEFI podrá proceder a la suspensión de los Apoyos en marcha de conformidad con lo establecido en las mecánicas operativas respectivas.

Cualquier sugerencia, queja o extrañamiento que respecto a estos lineamientos o su aplicación por parte de BANSEFI tuviera algún prestador de servicios y/o Beneficiario, deberá ser canalizada a través del Órgano Interno de Control (OIC) en BANSEFI.

## **5.- ASUNTOS NO PREVISTOS**

Los asuntos que no hayan sido previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por el Comité de Operación, o en su caso, en los funcionarios que para tal efecto designe dicho Comité.

BANSEFI se reserva el derecho de realizar adecuaciones a estos lineamientos y darlos a conocer por los medios institucionales correspondientes.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

### **PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS**

BANSEFI emitirá una convocatoria para que los Prestadores de Servicios interesados en brindar servicios de asistencia técnica y capacitación al amparo de los presentes lineamientos, se integren a la Red de Prestadores de Servicios del Sector de ACP.

La inscripción de los Prestadores de Servicios se realizará conforme al calendario que al efecto publique BANSEFI en su página de Internet (<http://www.bansefi.gob.mx>).

Para la inscripción en el Padrón, los Prestadores de Servicios deberán presentar la “Solicitud de Ingreso a la Red de Prestadores de Servicios de BANSEFI” conforme al formato adjunto a los presentes Lineamientos como Anexo 4.

Los Organismos de Integración autorizados para operar en términos de la Legislación aplicable, podrán integrarse al padrón de Prestadores de Servicios, cumpliendo los requisitos para su ingreso.

El formato deberá presentarse a BANSEFI, debidamente requisitado, anexando copia simple<sup>3</sup> de los siguientes documentos:

<b>Tratándose de Personas Físicas:</b>
Identificación oficial vigente
Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses
Cédula profesional o documentos probatorios de su preparación académica
Currículum Vitae
Cédula de Identificación Fiscal
Clave Única del Registro de Población (CURP), y
2 Cartas de recomendación de intermediarios financieros a los que se les haya brindado servicios de consultoría y/o capacitación, con datos de contacto del firmante
Estado de cuenta bancario en el que conste la CLABE: Clave Bancaria Estandarizada (18 dígitos), a la que deberá hacerse la transferencia de pagos
Carta de presentación bajo protesta de decir verdad, incluyendo la declaración de conocer la normatividad aplicable al Sector de Ahorro y Crédito Popular, y en su caso, de contar con herramientas especializadas que faciliten la prestación de los servicios, presentando la descripción de las mismas. Así como que cuentan con la capacidad organizativo – administrativa para desarrollar los servicios.

La documentación anterior podrá estar sujeta a verificación por parte del BANSEFI.

<b>Tratándose de Personas Morales:</b>
Acta Constitutiva registrada o en proceso de registro en el Registro Público de la Propiedad
Poder Notarial del representante legal, registrado o en proceso de registro en el Registro Público de la Propiedad
Identificación oficial vigente del Representante Legal
Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses
Cédula de Identificación Fiscal

<sup>3</sup> BANSEFI podrá solicitar los originales para su cotejo, cuando lo considere pertinente.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

Currículum Vitae de la firma que incluya su experiencia en la atención a instituciones financieras, la realización de proyectos similares señalando las instituciones atendidas, su estructura organizativa, capacidad de atención regional y una breve descripción de la metodología que aplican en la realización de los servicios que ofrecen.
2 Cartas de recomendación de intermediarios financieros a los que se les haya brindado servicios de consultoría y/o capacitación, con datos de contacto del firmante
Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios a la posición financiera), del último ejercicio, preferentemente auditados
Estado de cuenta bancario en el que conste la CLABE: Clave Bancaria Estandarizada (18 dígitos), a la que deberá hacerse la transferencia de pagos
Carta de presentación bajo protesta de decir verdad, incluyendo la declaración de conocer la normatividad aplicable al Sector de Ahorro y Crédito Popular, y en su caso, de contar con herramientas especializadas que faciliten la prestación de los servicios, presentando la descripción de las mismas. Así como que cuentan con la capacidad organizativo – administrativa para desarrollar los servicios

La documentación anterior podrá estar sujeta a verificación por parte del BANSEFI.

<b>Para las Personas Físicas relacionadas a las Personas Morales:</b>
Identificación oficial vigente
Cédula profesional o documentos probatorios de su preparación académica
Currículum Vitae
Documento que conste la relación de trabajo con la Persona Moral
Carta de presentación bajo protesta de decir verdad, incluyendo la declaración de conocer la normatividad aplicable al Sector de Ahorro y Crédito Popular.

La documentación anterior podrá estar sujeta a verificación por parte del BANSEFI.

Cuando se requiera un servicio de avalúo de inmuebles, conforme al componente III.1 de los apoyos opcionales, todas las instituciones de crédito del sistema financiero mexicano que brinden este servicio podrán ser contratadas por los beneficiarios, sin necesidad de estar registradas en este Padrón.

Si la solicitud de registro incluye el servicio de auditorías de estados financieros de las Sociedades, el prestador de servicios deberá ser un Despacho constituido como persona moral en el que laboren personas que cumplen los requisitos para considerarse como auditores externos independientes, conforme lo previsto en las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración emitidas por la CNBV.

En el caso de que los Prestadores de Servicios requieran excepcionalmente subcontratar los servicios de un Despacho especializado para atender la solicitud de apoyo en materia de asistencia técnica y capacitación de un beneficiario del Programa, deberá presentar a BANSEFI la solicitud de aprobación para esta subcontratación, cumpliendo con los requisitos de documentación establecidos en los presentes lineamientos.

Los Despachos de Consultoría, deberán registrar a su personal clave de manera individual como “personas físicas, relacionadas a una firma consultora”, quienes serán los especialistas en cada rubro que participarán directamente en la asistencia técnica requerida. Un Despacho de Consultoría solo podrá prestar servicios relacionados con las especializaciones de sus expertos o personal clave.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

En lo que respecta al Procedimiento de Selección para los Prestadores de Servicios Calificados que puedan ser contratados por el Beneficiario, la incorporación de Prestadores de Servicios al Padrón de Prestadores de Servicios del Sector de ACP se realizará a partir del proceso de inscripción diseñado por el Grupo de Evaluación de la DASACP al interior de BANSEFI.

BANSEFI verificará que los Prestadores de Servicios que soliciten su integración al Padrón, no se encuentren relacionados o boletinados en los “listados de prestadores de servicios sancionados” emitida por la Secretaría de la Función Pública, y del Banco Mundial. De ser el caso, no podrán integrarse al Padrón de Prestadores de Servicios.

BANSEFI publicará en su página de Internet el resultado de los procesos de inscripción en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de la Solicitud de Inscripción en la Red de Prestadores de Servicios del Sector de ACP y una vez que haya realizado el acreditamiento de los requisitos que para tal efecto haya dispuesto BANSEFI. La inscripción tendrá una vigencia de dos años contada a partir de la fecha de publicación. Esta vigencia se mantendrá en tanto el Prestador de Servicios Calificado desempeñe satisfactoriamente los servicios contratados; por el contrario, los Prestadores de Servicios Calificados podrán perder la elegibilidad cuando la evaluación de los servicios realizados indique un resultado insatisfactorio a criterio de BANSEFI. Asimismo, BANSEFI podrá suspender y dar de baja a los Prestadores de Servicios Calificados que incurran en faltas graves a la honestidad en el desempeño de su función.

BANSEFI podrá establecer otros métodos de inscripción de Prestadores de Servicios Calificados, los cuales deberán ser aprobados por el Comité de Operación de la Institución.

Es responsabilidad del Prestador de Servicios mantener actualizada la documentación de su registro en el Padrón, en caso de que se modifique cualquiera de los Documentos solicitados por BANSEFI o en caso de altas, bajas o cambios en su personal.

La contratación del Prestador de Servicios dependerá exclusivamente de la selección que el propio Beneficiario realice de entre los Prestadores de Servicios que se encuentren en el Padrón de Prestadores de Servicios del Sector de ACP.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

### Anexo del Componente III.1 de Apoyos opcionales

Proceso	Actividad
Asistencia técnica y de cumplimiento regulatorio	Diagnóstico y análisis de cumplimiento regulatorio Fortalecimiento de control interno Auditoría / revisión de cumplimiento de aspectos legales Fortalecimiento a la gobernabilidad
Asistencia estratégica y operativa	Plan general de operación Planeación financiera Fortalecimiento del proceso crediticio Fortalecimiento del proceso contable Plan de mercadotecnia Elaboración, actualización y/o implementación de manuales Evaluación de la rentabilidad y eficiencia operacional de las sucursales
Asistencia al proceso de autorización	Migración contable Avalúos Auditorías Integración de carpetas de autorización
Asistencia al proyecto de salida ordenada o fusión	Auditorías
Asesoría especializada	Asesoría fiscal corporativa Administración de riesgos Prevención de lavado de dinero Otros servicios justificables derivados del plan de trabajo para cumplir con la normatividad aplicable al Sector de ACP

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**



Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución Banca de Desarrollo

PROYECTO PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACION DEL  
BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

**ANEXO 1  
SOLICITUD DE APOYOS Y SERVICIOS**

<b>1</b> Solicitud de apoyo N°:	SOATC / / 2009	<b>2</b> Fecha recepción	/ / (DD/MM/AAAA)	<b>5</b> Sello
<b>3</b> Nombre del Receptor:				
<b>4</b> Cargo				
<b>Fecha de llenado:</b>	(DD/MM/AAAA)			

**I. DATOS GENERALES DE LA OACP SOLICITANTE**

<b>1</b> Nombre ó Razón Social de la Solicitante:			
<b>2</b> Domicilio completo:	(Calle, número exterior, interior, Colonia/Fraccionamiento/Barrio, Localidad, Municipio/Delegación, Código Postal, Entidad Federativa)		
<b>3</b> Nombre del Representante Legal:			
<b>4</b> Teléfono:	Clave ( )	<b>5</b> Fax:	Clave ( )
<b>6</b> Correo electrónico:			
<b>7</b> Sitio en Internet:			
<b>8</b> Federación (afiliación o contrato de Supervisión):			
<b>9</b> Número de socios/clientes mayores:	<b>10</b> Activos totales (miles \$)	<b>11</b> Captación Total (miles \$)	<b>12</b> Fecha de los datos:

**II. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD**

	SI / NO / NO APLICA		SI / NO / NO APLICA
1 Copia simple de Acta Constitutiva protocolizada e inscrita en el RPP	<input type="checkbox"/>	8 Cédula de identificación fiscal	<input type="checkbox"/>
2 Poder Notarial del representante legal, inscrito en el RPP	<input type="checkbox"/>	9 Cotización del prestador de servicios sobre el apoyo requerido	<input type="checkbox"/>
3 Identificación oficial del representante o apoderado legal	<input type="checkbox"/>	10 Programa de trabajo del apoyo que se solicita (cronograma y responsables)	<input type="checkbox"/>
4 Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses	<input type="checkbox"/>	11 Carta donde se manifiesta en número de socios mayores / clientes	<input type="checkbox"/>
5 Constancia de autorización emitida por la CNBV, en su caso.	<input type="checkbox"/>	12 Proyecto de contrato de servicios entre el beneficiario y el prestador de servicios	<input type="checkbox"/>
6 Programa de trabajo de la Sociedad y/o plan de mejora, debidamente actualizado	<input type="checkbox"/>	13 Informe de observaciones realizadas por el Comité de Supervisión, en su caso	<input type="checkbox"/>
7 Constancia de registro ante una federación autorizada, en su caso	<input type="checkbox"/>	14 Carta bajo protesta de decir verdad o constancia conforme Art. 32-D del C.F.F.	<input type="checkbox"/>

**III. TIPO DE APOYO QUE SE SOLICITA**

Indique el tipo de Apoyo solicitado con base en la matriz de los componentes de apoyos opcionales al sector de ACP:

	Señale con una X, un sólo componente	Importe Solicitado <sup>1/</sup> (cifras en Moneda Nacional)
1 Formalización de Sociedades que se encuentran en proceso de cumplir con la regulación aplicable	a <input type="checkbox"/>	b <input type="text"/>
2 Fortalecimiento a Organismos de Integración	c <input type="checkbox"/>	d <input type="text"/>
3 Desarrollo institucional de entidades autorizadas	e <input type="checkbox"/>	f <input type="text"/>
4 Capacitación a Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular	g <input type="checkbox"/>	h <input type="text"/>
5 Constitución y/o transformación de nuevos intermediarios	i <input type="checkbox"/>	j <input type="text"/>
6 Mejoramiento y expansión de servicios financieros para sociedades en operación	k <input type="checkbox"/>	l <input type="text"/>
7 Apoyo a proyectos de Fusión	m <input type="checkbox"/>	n <input type="text"/>
8 Apoyo a sociedades con activos totales inferiores a 6.5 millones de UDIs	o <input type="checkbox"/>	o <input type="text"/>

<sup>1/</sup> Importe de acuerdo a los límites máximos anuales por OACP, incluyendo el I.V.A.

**9** Breve descripción detallada del servicio solicitado:

**10** Justificación del servicio a contratar, con base en la necesidad establecida en el Plan de trabajo o de mejora de la Sociedad, o en en observaciones del Comité de Supervisión:

**IV. DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ELEGIDO (INTEGRANTE DEL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS AL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR)**

<b>1</b> Nombre o Razón Social	
<b>2</b> N° Folio de Registro en el Padrón de Prestadores	
<b>3</b> En el caso de tener acceso a recursos de algún otro(s) programa(s) de apoyo gubernamental(es) para el mismo fin, por favor describa la Dependencia y las características generales de(los) mismo(s).	

**V. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS, COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTALES, PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y LA

<b>1</b> Información proporcionada por: Nombre		<b>NOTA:</b> La información que usted nos proporcione es confidencial y será utilizada para su aplicación al Programa de Apoyos de Asistencia Técnica y Capacitación, y para el diseño de mejores métodos en la operación de tales servicios
<b>2</b> Cargo		
<b>3</b> Teléfono y <b>4</b> Correo Electrónico:		
<b>5</b> Nombre del Interesado o Representante Legal y <b>6</b> Firma		

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**



Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución Banca de Desarrollo

**PROYECTO PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**

**ANEXO 2  
SOLICITUD DE APOYO PARA FEDERACIONES**

<b>1 Solicitud de apoyo N°:</b> SRFED / / 2008	<b>2 Fecha recepción:</b> / / (DDMM/AAAA)	<b>5. Sello</b>
<b>3 Nombre del receptor:</b>		
<b>4 Cargo:</b>		

Para uso exclusivo de BANSEFI

**3 Fecha de llenado:** / / (DDMM/AAAA)

**4 Razón Social de la Federación Solicitante:**

**I. DATOS GENERALES**

**1 Domicilio completo:** (Calle, número exterior, interior, Colonia/Fraccionamiento/Barrio, Localidad, Municipio/Delegación, Código Postal, Entidad Federativa)

**2 R.F.C.:**

**3 Nombre Representante Legal de la Federación solicitante:**

**4 Teléfono:** Clave ( ) **5 Fax:** Clave ( ) **6 Correo electrónico:**

**7 Sitio en Internet:** www. **8 Número de sociedades afiliadas y con contrato de servicios:**

**II. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD**

	SI / NO / NO APLICA
1 Copia del oficio de autorización de la CNBV para operar como Federación conforme a la Ley de Ahorro y Crédito Popular.	
2 Acta constitutiva de la Federación debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.	
3 Poder del representante legal, debidamente protocolizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad.	
4 Identificación oficial vigente del(os) representante(s) legal(es) o apoderado(s) legal(es).	
5 Comprobante de domicilio, con antigüedad del comprobante no mayor a 3 meses.	
6 Cédula de identificación fiscal.	
7 Formato Único para la aplicación y recepción de los recursos, debidamente requisitado por parte del beneficiario, amparando un monto igual al 100% de la aportación del BANSEFI.	
8 CLABE: Clave Bancaria Estandarizada (copia estado de cuenta donde conste el número de cuenta)	
En el caso del Dictamen Favorable de Autorización de Sociedades, 9.1 copia del Dictamen emitido por la federación.	
y 9.2 oficio de autorización de la CNBV a la Sociedad de que se trate.	
10 En el caso de la aplicación semestral de la Herramienta de Seguimiento a sociedades en proceso de cumplir con la regulación aplicable, copia de cada cédula de aplicación de la Herramienta firmada por el representante legal de la Federación y el Presidente del Comité de Supervisión.	
11 Escrito bajo protesta de decir verdad o Opinión emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales conforme el Artículo 32-D del C.F.F.	

**III. APOYO QUE SOLICITA**

Indique el tipo de apoyo que solicita: Señale con una X

**1 Dictamen Favorable de Autorización de Sociedades**

**2 Aplicación semestral de la Herramienta de Seguimiento a sociedades en proceso de cumplir con la regulación aplicable**

**1.1 Nombre de la(s) Entidad(es) autorizada(s)**

**2.1 Nombre de la(s) Sociedad(es) que recibieron el servicio**

	Nombre de la sociedad	Nivel de Operación	Importe
a		-	\$ -
b		-	\$ -
c		-	\$ -
d		-	\$ -
e		-	\$ -
f		-	\$ -
g		-	\$ -
h		-	\$ -
i		-	\$ -
j		-	\$ -
k		-	\$ -
l		-	\$ -
m		-	\$ -
n		-	\$ -
ñ		-	\$ -
o		-	\$ -
p		-	\$ -
q		-	\$ -
r		-	\$ -
s		-	\$ -
t		-	\$ -
u		-	\$ -
v		-	\$ -
w		-	\$ -
x		-	\$ -
y		-	\$ -
z		-	\$ -
<b>TOTAL</b>			<b>\$ -</b>

(Continuar en otra hoja en caso necesario)

**IV. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS, COMPROMETIENDOME A CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, ASI COMO LOS PRESUPUESTALES, PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y LAS MECANICAS OPERATIVAS"

<b>1 Información proporcionada por:</b> Nombre			<p><b>NOTA:</b> La información que usted nos proporcione es confidencial y será utilizada para su aplicación al Proyecto de Apoyos de Asistencia Técnica y Capacitación para promover el proceso de adecuación al marco normativo vigente a las organizaciones del Sector de Ahorro y Crédito Popular. En caso de cualquier comentario o duda, le agradeceremos llame al teléfono sin costo: 01 (800) 633 22 77.</p>
<b>2 Cargo</b>			
<b>3 Teléfono y 4 Correo Electrónico:</b>			
<b>5 Nombre del Interesado o Representante Legal y 6 Firma</b>			

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN** para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable

## IMPRIMIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA SOCIEDAD

PROGRAMA DE APOYOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA INTEGRANTES DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR					
Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos					
Fecha del solicitud:	/ /	(DD/MM/AAAA)	Bueno por: \$	\$0.00	
Cantidad con Letra ( _____ )					
<b>I. DATOS GENERALES DE LA OACP BENEFICIARIA</b>					
I.1 Nombre o Razón Social (beneficiario)					
I.2 Registro Federal de Contribuyentes					
I.3 Domicilio del Beneficiario	Calle y Número				Código Postal
	Colonia			Estado	
	Municipio				
I.4 Teléfono (LADA) Número			I.5 Correo electrónico		
I.6 Nombre del Representante Legal					
<b>II. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (sólo para componentes de apoyo opcionales)</b>					
II.1 Nombre o Razón Social del Prestador	Elegir una opción				▼
II.2 N° de Registro en Padrón BANSEFI					
II.3 N° de Cuenta Bancaria (CLABE)				Institución Bancaria	
II.4 Costo Total del Contrato (incluye IVA) \$	-	Con Letra:			
II.5 Número de la Ministración solicitada	Elegir una opción		▼	Fecha Ministración	
II.6 Importe total de la Ministración \$	-	Con Letra:			
II.7 Aportación del Beneficiario \$	-	Con Letra:			
<b>III. DATOS DEL APOYO SOLICITADO</b>					
III.1 N° de Autorización BANSEFI				Fecha de autorización	
III.2 Componentes de los apoyos Opcionales	Elegir una opción				▼
III.3 Componentes de apoyo por servicios realizados por las Federaciones	Elegir una opción				▼
III.4 Importe del apoyo solicitado \$	-	Con Letra:			
III.5 Abono a la Cuenta Bancaria (CLABE)				Institución Bancaria	
<b>IV. DECLARATORIA</b>					
<p>ACEPTO EXPRESAMENTE QUE RECIBÍ A MI ENTERA SATISFACCIÓN DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL APOYO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE APOYOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, DEL CUAL SOMOS BENEFICIARIOS, POR LA CANTIDAD DE:</p>					
IV. 1 Importe entregado \$	-	Con Letra:	( _____ )		
<p>DICHOS RECURSOS QUEDAN SUPEDITADOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</p> <p>ASIMISMO, MEDIANTE EL PRESENTE AUTORIZO E INSTRUYO A BANSEFI, PARA QUE EL IMPORTE DEL APOYO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE APLIQUE EN LA CUENTA BANCARIA DETALLADA EN EL PUNTO III.5 DEL PRESENTE RECIBO, QUEDANDO BANSEFI LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA INSTRUCCIÓN.</p> <p>"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE EL APOYO QUE RECIBE LA SOCIEDAD SERÁ DESTINADO EN SU TOTALIDAD PARA BENEFICIO PROPIO, POR LO QUE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LOS APOYOS NO SE DISTRIBUIRÁN ENTRE SUS SOCIOS O CLIENTES, NI SE UTILIZARÁN BAJO NINGÚN SUPUESTO AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS O PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO ENTRE SUS SOCIOS O CLIENTES"</p>					

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal del Beneficiario**

\_\_\_\_\_  
**Vo. Bo. BANSEFI**

*"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"*

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**



Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución Banca de Desarrollo

**PROYECTO PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**

**ANEXO 4 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS CALIFICADOS**

<b>1. Solicitud de apoyo N°:</b> SRFED / /2009	<b>2. Fecha recepción</b> / / (DD/MM/AAAA)	<b>5. Sello</b>       <b>Para uso exclusivo de BANSEFI</b>
<b>3. Nombre del receptor</b>		
<b>4. Cargo</b>		
<b>6. Fecha de llenado</b> / / (DD/MM/AAAA)		

**I. DATOS GENERALES**

<b>1 Nombre o Razón Social del Solicitante</b>				
<b>2 Registro Federal de Contribuyentes</b>				
<b>3 Domicilio</b>				
<b>3.1 Calle</b>	<b>3.2 No. Exterior</b>	<b>3.3 No. Interior</b>	<b>3.4 Colonia</b>	
	<b>3.5 Código Postal</b>	<b>3.6 Municipio</b>	<b>3.7 Estado</b>	
	<b>4 Teléfono</b>	<b>5 Correo electrónico</b>		

**II. TIPO DE APOYO A PROVEER (indicar las que correspondan)**

<b>II.1 Apoyos para los cuales solicita la inscripción</b>	<b>MARQUE CON X LOS QUE CORRESPONDAN</b>
1. Formalización de Sociedades que se encuentran en proceso de cumplir con la regulación aplicable	
a) Asistencia administrativa y de cumplimiento regulatorio	
b) Asistencia estratégica y operativa	
c) Asistencia al proceso de autorización	
d) Asesoría especializada	
2. Fortalecimiento de Organismos de Integración	
3. Desarrollo institucional de Entidades Autorizadas	
4. Capacitación a Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular	
5. Constitución y/o transformación de nuevos intermediarios	
6. Mejoramiento y expansión de servicios financieros para sociedades en operación	
7. Apoyo a proyectos de Fusión	
8. Apoyo a sociedades con Activos inferiores a 6.5 millones de unidades de inversión	

**II.2 Tipos de apoyo que puede brindar el Consultor: ( marcar aquellos temas que puede brindar el consultor)**

Contable	<input type="checkbox"/>	Financiero:	<input type="checkbox"/>	Legal y Formal:	<input type="checkbox"/>	Fiscal:	<input type="checkbox"/>
Auditorías:	<input type="checkbox"/>	Avalúos:	<input type="checkbox"/>	Estudios y análisis:	<input type="checkbox"/>	Procesos Operativos:	<input type="checkbox"/>
Administrativos:	<input type="checkbox"/>	De Gobierno:	<input type="checkbox"/>	Admón. de Riesgos:	<input type="checkbox"/>	Servicios financieros:	<input type="checkbox"/>

Otros (especificar detalle del tipo de servicio): \_\_\_\_\_

**III. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD**

	<b>SI / NO / NO APLICA</b>
<b>1. Persona Física</b>	
a) Identificación oficial vigente	
b) Cédula profesional o documentos probatorios de su preparación académica	
c) Curriculum Vitae	
d) Cédula de Identificación Fiscal	
e) Clave Única del Registro de Población (CURP)	
f) Documento que conste la relación de trabajo con la Persona Moral (solamente personas físicas relacionadas a una firma consultora)	
<b>2. Persona Moral</b>	
a) Acta Constitutiva debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, o bien constancia de que está en proceso de registro	
b) Poder Notarial del representante legal debidamente protocolizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, o bien constancia de que está en	
c) Identificación(es) oficial(es) vigente(s) del(os) Representante(s) Legal(es) o apoderado(s) legal(es);	
d) Cédula de Identificación Fiscal	
e) Curriculum Vitae de la firma	
f) Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios a la posición financiera), del último ejercicio, preferentemente auditados.	

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable**

**ANEXO 5**

LOGOTIPO O MEMBRETE DE LA BENEFICIARIA	
--	--

Lugar y fecha

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C  
 Institución Banca de Desarrollo  
 Dirección General Adjunta de Administración Corporativa  
 Dirección de Atención al Sector de Ahorro y Crédito Popular  
 P r e s e n t e

El que suscribe, representante legal de la sociedad  
 \_\_\_\_\_  
 (razón social de la *sociedad contribuyente solicitante del apoyo*), con Registro Federal de Contribuyente  
 \_\_\_\_\_ (RFC de la sociedad): con actividad preponderante:  
 \_\_\_\_\_ (anotar actividad de  
 la sociedad beneficiaria); y domicilio fiscal en  
 \_\_\_\_\_ (domicilio fiscal de la  
 sociedad solicitante):

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del presente escrito, la sociedad  
 \_\_\_\_\_ (Razón Social de la *sociedad contribuyente solicitante del apoyo*) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, no tiene créditos fiscales firmes a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código fiscal de la Federación y no fue beneficiada en el año inmediato anterior con un monto igual o mayor al equivalente a 40 veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año por concepto de subsidios o estímulos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II.2.1.7 de la Resolución Miscelánea 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008 y sus modificaciones.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
 Nombre, RFC y firma del Representante Legal

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN** para que los integrantes del sector de ahorro y crédito popular puedan acceder a los apoyos de asistencia técnica y capacitación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, a fin de promover su fortalecimiento y su adecuación al marco jurídico aplicable

## ANEXO 6

### INDICADORES BÁSICOS DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DEL SACP

Nombre sociedad (Estatutos):	
Nivel de Operación:	
Federación:	
Fecha del informe:	

Indicadores básicos	UNIDAD DE MEDIDA	Resultado	Resultado	Resultado	Resultado	Resultado
		al 31/12/2008	al 31/03/2009	al 30/06/2009	al 30/09/2009	al 31/12/2009
<b>Indicadores Financieros</b>						
1 Requerimiento de capitalización (índice de capitalización)	> = 100%					
2 Cobertura de Cartera vencida	> = 90%					
3 Solvencia	> = 100%					
4 Coeficiente de liquidez	> = 10%					
5 Índice de Morosidad	< = 10%					
6 Fondo de activos improductivos	< = 100%					
7 Crédito Neto	entre 70% y 80%					
8 Autosuficiencia operativa	> = 100%					
9 Gastos de Administración y promoción	< = 70%					
10 Rendimiento sobre los activos (ROA)	> = 0					
11 Margen financiero	> = 70%					
<b>Estadísticas (miles de pesos, cifras acumuladas al trimestre de reporte)</b>						
Activos	miles \$					
Pasivos	miles \$					
Tasa Activa Promedio (%)	(%)					
Tasa Pasiva Promedio (%)	(%)					
Margen Financiero	Miles \$					
Utilidad/Perdida Neta	Miles \$					
Cartera Vencida *	Miles \$					
Gastos de Operación	Miles \$					
Capital Social	Miles \$					
Capital Contable	Miles \$					
Captación Total	Miles \$					
Depositos a la vista (exigibilidad inmediata)	Miles \$					
Depositos a plazo fijo	Miles \$					
Saldo de Cartera de Préstamos	Miles \$					
Monto de provisiones crediticias	Miles \$					
No. cuentas de ahorros	No.					
No. cuentas de préstamos	No.					
No. Socios mayores o clientes	No.					
No. Socios menores de edad (ahorro infantil)	No.					
No. de estados en que opera	No.					
No. total de sucursales (incluyendo oficina matriz)	No.					

\* Conforme lo establece la regulación prudencial  
 ESTE REPORTE SE DEBE DE LLENAR CON INFORMACIÓN TRIMESTRAL